

## Tradición gramatical y concepciones lingüísticas en *Idioma patrio. Una gramática elemental* (1910), de Z. Vélez de Aragón

Grammar Traditions and Conceptions of Language in *Idioma patrio. Una gramática elemental* (1910), by Z. Vélez de Aragón

Georgina Lacanna\*

Universidad de Buenos Aires, ANPCyT

---

### Abstract

In this article we analyse *Idioma patrio. Una gramática elemental* (1910), by Z. Vélez de Aragón, a primary school textbook published in Argentina in the early twentieth century. We begin with an overview of the author and his work in his social and political context. Then we take a look at the sections the textbook is divided into, relating the ideas about language and grammar in them to the standards in the Royal Academy's Grammar. Based on this analysis, we show that Vélez de Aragón's textbook matches the traditional grammar model sponsored by the Royal Academy of Language while serving educational goals grounded in the increasing value of Spanish in a time when language identity played a key role in the organisation of the national State.

**Key words:** Argentine school grammar, linguistic historiography, Vélez de Aragón.

### Resumen

Este artículo analiza *Idioma patrio. Una gramática elemental* (1910), de Z. Vélez de Aragón, un manual pensado para la enseñanza escolar en la Argentina a principios del siglo XX. Para comenzar, situamos al autor y a su obra dentro de la coyuntura política y social de la época; a continuación, examinamos cada uno de los apartados que componen el texto para poner en relación sus concepciones lingüísticas y gramaticales con los criterios establecidos en la *Gramática* de la Real Academia Española. A partir del análisis realizado, demostramos que esta obra se ajusta al modelo de gramática tradicional establecido por la Academia, pero también que presenta un claro objetivo pedagógico sustentado en la revalorización de lo español en un contexto en el que la constitución de la identidad lingüística cobra importancia a nivel de la organización del Estado nacional.

**Palabras clave:** Gramática escolar argentina, historiografía lingüística, Vélez de Aragón.

---

## 1. Introducción

El presente artículo se inscribe en el campo de los estudios historiográficos sobre gramáticas escolares, particularmente en la tradición hispanoamericana, campo que ha experimentado un notable crecimiento en las últimas décadas, como se refleja en los numerosos trabajos e investigaciones publicados dedicados al tema; por ejemplo, los de Calero Vaquera (1986, 2008, 2009, 2010), García Folgado (2005) y Gómez Asencio (1981, 1985), como así también el actual proyecto de investigación "La configuración de la gramática escolar argentina (1863-1922)", dirigido por Salvio Martín Menéndez y codirigido por Guillermo Toscano y García, que se propone analizar los fundamentos teóricos, institucionales y educativos de la gramática escrita para la escuela argentina durante el período de referencia. En este marco, analizaremos un texto hasta ahora no atendido por la

---

\* Correspondencia con la autora: glacanna@filo.uba.ar.

historiografía del período: la *Gramática del idioma patrio*,<sup>1</sup> de Z. Vélez de Aragón. Esta obra, cuya primera edición estaría fechada entre los años 1900 y 1902, consta de por lo menos ocho reediciones; la quinta, correspondiente a 1910,<sup>2</sup> es la que describiremos en nuestro trabajo.

La perspectiva teórico-metodológica que adoptaremos se inscribe en el marco general de la historiografía lingüística (Koerner 1999, 2007; Swiggers 2004, entre otros). A partir de allí, nos proponemos dar cuenta de la concepción de gramática de la que parte Vélez de Aragón y cómo esta puede verse reflejada en la organización de su texto. Para ello nos detendremos específicamente en los siguientes tres aspectos: la definición de la disciplina y la concepción de la labor del gramático que el autor ofrece a lo largo de la obra, el tratamiento que realiza de cada una de las partes de la gramática y la selección de ejemplos y ejercicios prácticos que incluye.

## 2. Datos biográficos y bibliográficos del autor

Z. Vélez de Aragón es el seudónimo utilizado por el periodista, docente y escritor español Enrique Vera y González en varias de las numerosas publicaciones que realizó tanto en España como en la República Argentina. Según los datos aportados por Palau y Dulcet en el *Manual del librero hispano-americano* (1975), Vera y González adoptaba este seudónimo para la autoría de las obras que realizaba por encargo; se trata, advierte también, de un anagrama del verdadero apellido del gramático español.<sup>3</sup>

De Vera y González sabemos que nació en Burgos, donde escribió desde muy joven en los periódicos *La Unión* y *La Vanguardia* y en otras publicaciones periódicas de su país. En 1887 asumió la dirección de *La República* de Madrid y en 1892 viajó a La Habana, Cuba, dadas las dificultades por las que atravesaba la causa republicana española a la cual era adepto (Biagini y Roig 2004). Allí dirigió el *Diario de la Marina*. Llegó en 1896 a Buenos Aires, donde residía su hermano Emilio. Para ese momento contaba ya con cuatro títulos universitarios: Ciencias Exactas, Ciencias Físicas y Naturales, Derecho y Filosofía y Letras. En 1903 formó parte, junto a otros intelectuales españoles, de la creación de la Liga Republicana Española, entidad que daría pie a la organización de análogos centros políticos en Uruguay, Paraguay, Chile, Brasil, Ecuador, Cuba y Puerto Rico; organizaciones que luego constituyeron la Federación Republicana Española de América con directorio en Buenos Aires (Biagini 1995: 163).

Biagini y Roig (2004: 179) señalan que “[l]a formación ideológica de Enrique Vera y González está atravesada por la confianza en la ciencia, el optimismo en el progreso histórico y la estrecha relación entre conocimiento y acción política”. Estos autores también sostienen que (2004: 180) “claramente definida es su aversión por la llamada ‘cuestión social’ y comparte el rechazo de las clases gobernantes argentinas por el efecto no deseado de la modernización económico-social: el desarrollo del movimiento obrero y sus ideas”.<sup>4</sup>

Una evidencia significativa de esta concepción ideológica la ofrece el extenso y diverso conjunto de textos que destina a la enseñanza: con su nombre real, publica *Lecciones de*

---

<sup>1</sup> En adelante *IP*.

<sup>2</sup> Hemos registrado la existencia de las siguientes ediciones: *Gramática elemental para uso de las escuelas comunes: idioma patrio*, segunda edición, 1903; cuarta edición, 1906; quinta edición aumentada, 1910; séptima edición aumentada y corregida, 1914; octava edición ampliada y corregida, 1915.

<sup>3</sup> Otras confirmaciones del seudónimo las encontramos en Cejador y Frauca (1972) y en Casasús y Núñez Ladevéze (1991).

<sup>4</sup> En el número veintiuno (8-7-1899) de la revista *Miniaturas* escribe: “El pasado perteneció a los fuertes, será suyo el porvenir. Las escuelas o sectas que tienden a restar fuerzas a los vigorosos, a los sanos, a los grandes, para dárselas a los débiles, a los pequeños, a los enfermos, serán todo lo generosas y evangélicas que quieras, pero mutilan al hombre, y esa nivelación se parece a la que realizaba Procusto con sus víctimas”.

*Agricultura* (1901), *Diccionario enciclopédico de la lengua castellana: con la nueva ortografía adoptada oficialmente por la Real Academia Española... y el diccionario de geografía española... y el diccionario completo de historia natural* (1903); *La estrella del sur* (1904); *Elementos de historia contemporánea de América (desde la Independencia hasta nuestros días)* (1909). Bajo el seudónimo de Z. Vélez de Aragón encontramos: *Nociones de geografía astronómica* (1892), *Nociones de geografía histórica* (1900), *La geografía de los niños argentinos: elementos de geografía general adaptados a los programas de las escuelas comunes* (1903) y *Nociones de geografía física* (1910).

### 3. La gramática escolar en la Argentina a principios del siglo XX

Plantear el análisis de la gramática escolar de principios del siglo XX en Argentina resulta inconcebible sin hacer referencia a la situación política y social que involucra al fenómeno inmigratorio iniciado en las últimas décadas del siglo XIX. Afirmar esto no solo implica sostener que existe necesariamente una relación entre las teorías y sus condiciones de producción, sino, también, definir a la gramática escolar como un tipo de texto que, además de poseer una finalidad didáctica, cumple la función de poner “en escena el discurso dominante respecto de los usos lingüísticos, en un momento en que Buenos Aires era la Babel lingüística” (Sardi 2006). La idea de remediar lo que se consideraba una diversidad lingüística que resultaba perjudicial, provocada por el alto porcentaje de inmigrantes que habitaban el territorio nacional y que amenazaba con atentar contra un ideal de unidad idiomática del español, llevó a que se reforzara el vínculo con la tradición hispánica. De acuerdo con lo que señala Sardi (2006: 70), esto se vio favorecido además porque

El problema de la lengua no sólo se atribuía a la llegada masiva de inmigrantes sino también a la inexistencia de libros de circulación escolar que respondieran a las necesidades del proyecto político reinante y a la ausencia de docentes nativos, motivo por el cual llegan a la Argentina profesores españoles que se ocuparán de dar clases en las escuelas y universidades, de escribir libros de texto y de planificar políticas lingüísticas y educativas.

En este contexto, en el que se encuentra en disputa no solo la construcción de una identidad nacional sino también la concepción de lengua que se encuentra asociada a esta, las gramáticas escolares se conforman como un instrumento pedagógico que conlleva también la transmisión de una particular ideología. Así el libro escolar, señala Sardi (2006), no solo mediatiza el trabajo docente; también confluyen en él determinadas y específicas visiones de mundo que apelan a la formación del alumno.

García Folgado ha establecido que “no hay gramática escolar, verdaderamente, hasta que no aparece la asignatura en la que se emplea, es decir, hasta que no se instrumentaliza la gramática con fines didácticos, hasta que no pasa a ser un útil pedagógico con una finalidad y un receptor concreto” (2005: 27). En la Argentina, la emergencia de la gramática escolar como un ámbito de intervención de las políticas sobre la lengua se constituye hacia mediados del siglo XIX; más específicamente, en abril de 1852, momento en el que Vicente Fidel López, el entonces ministro de Instrucción Pública del gobierno de Buenos Aires, establece mediante la firma de un decreto el dictado de la asignatura “Idioma nacional” para un curso de enseñanza elemental (Costa Álvarez 1922: 100). Queda, entonces, a partir de esa fecha establecida la materia como parte de plan de estudios oficial; no obstante, la denominación de la asignatura sufrirá modificaciones en las siguientes décadas: así, y en relación con la denominación “idioma patrio” que se registra en el título que Vélez de Aragón da a su gramática, podemos decir, siguiendo a Costa Álvarez (1922: 101), que se adapta a la

denominación impuesta por los decretos de educación oficial a nivel nacional de los años 1901 y 1902.<sup>5</sup>

#### 4. Estructura de la obra

*Idioma patrio. Gramática elemental* (1910) presenta las siguientes secciones y partes, que iremos analizando en profundidad durante el desarrollo del presente trabajo: “Prólogo”, “Prólogo de la segunda edición”, “Advertencia para la tercera edición”, “Nociones preliminares”, “Primera parte: Analogía”, “Segunda parte: Sintaxis”, “Tercera parte: Prosodia”, “Cuarta parte: Ortografía”, “Ejercicios generales de análisis” y “Anotaciones”.

Se observa, en primer lugar, que la organización general del texto sigue en líneas generales la disposición tradicional de la *Gramática* de la Real Academia Española (en adelante GRAE),<sup>6</sup> la que a partir de la edición de 1796, con excepción de la de 1854, propone una división de la gramática que reconoce cuatro partes: la “Analogía”, que estudia el conocimiento de las palabras con todos sus accidentes y propiedades; la “Sintaxis”, que estudia el orden y dependencia de esas palabras en las oraciones; la “Ortografía”, que enseña el número y valor de las letras con las que se forman las palabras; y la “Prosodia”, que enseña el sonido propio y la pronunciación de las letras, sílabas y palabras de las que se compone el lenguaje (Garrido Vilchez 2008: 144).

Las definiciones que Vélez de Aragón ofrece de cada una de las partes de la gramática son similares a las académicas y responden, según el autor, a la concepción de lo que para él significa aprender un idioma (*IP*: 1):

- 1º Conocer las palabras.
- 2º Saberlas ordenar.
- 3º Saberlas pronunciar.
- 4º Saberlas escribir.

Si bien, como dijimos, la gramática de Vélez de Aragón se ajusta al modelo tradicional de organización establecido en la GRAE, encontramos (como veremos a continuación) en algunas de sus secciones referencias a los postulados teóricos de la gramática filosófica francesa del siglo XVIII, como la alusión a la teoría del verbo único o la inclusión, en el apartado final, de ejercicios que responden al método analítico (Calero Vaquera y Zamorano Aguilar 2010; Lépinette 2008), sin que este haya sido presentado ni definido previamente en las partes que componen la obra. Es así que una de las características que podemos resaltar de esta gramática, en coincidencia con la mayoría de este tipo de textos en el período (Calero Vaquera 1986; Battista 2011), es la falta de consistencia teórica a la hora de definir algunos postulados básicos como también la recurrente incursión del autor en contradicciones e incoherencias de índole conceptual.

<sup>5</sup> “Pero la nueva fórmula no prospera, siguen preponderando las habituales; y solo once años después, en el plan de estudios preparatorios de 1876, reaparece la de *idioma nacional*, siempre como denominación de nuestra lengua, fórmula que consagran más tarde nuestras leyes de educación primaria: tanto la nacional de 1884 como la provincial de Buenos Aires en 1905. No obstante esta consagración, las denominaciones tradicionales de la asignatura vuelven de tiempo en tiempo a nuestros planes de estudios en el orden nacional: tenemos *idioma nacional* en los decretos de 1884, 1887, 1888, 1898 y 1900; *lengua castellana* en el de 1886; *idioma castellano* en los de 1891 y 1893; e *idioma patrio* en los de 1901 y 1902. Esta última fórmula es de origen correntino: aparece por primera vez en la ley de 1853 de esa provincia, alternando con la de *gramática castellana*” (Costa Álvarez 1922: 101; el subrayado pertenece al autor).

<sup>6</sup> Para establecer las comparaciones pertinentes del texto de Z. Vélez de Aragón con la tradición de las gramáticas de la GRAE, tomamos como referencia el trabajo de Garrido Vilchez (2008).

Resulta interesante registrar, por otra parte, la construcción de un doble destinatario que se advierte en las diferentes secciones de la obra. Encontramos, por un lado, una clara referencia a los maestros, a quienes el autor se dirige en los prólogos y con los cuales establece un diálogo tanto en el caso del “Prólogo de la segunda edición” como en la “Advertencia para la tercera edición” y así también en un apartado que encontramos al final del libro, titulado “Anotaciones de la Gramática Elemental del Idioma Patrio”. Paralelamente, sin embargo, observamos que en las restantes partes de la obra se construye un receptor que se diferencia del anterior por ser el destinatario de los contenidos a ser enseñados y no el encargado de impartirlos. Es así que desde las “Nociones preliminares” hasta la “Ortografía”, y en todas las subsecciones de cada parte, encontramos al final un cuestionario de evaluación dirigido al alumno y orientado a comprobar el aprendizaje de los conceptos más importantes desarrollados en la correspondiente sección.

A continuación, examinaremos cuál es la concepción de la gramática que se desprende de los “Prólogos” y de las “Anotaciones”, que van dirigidos hacia los profesores, para analizar luego cómo esa concepción se refleja en el desarrollo de los contenidos gramaticales en cada una de las secciones del texto.

#### 4. 1. Los “Prólogos” y las “Anotaciones”

En el “Prólogo” a la primera edición, encontramos una definición de la gramática que sigue en varios aspectos a la consagrada por la Real Academia Española. Allí leemos: “En las nociones de *Gramática del Idioma Patrio* que van a continuación, hemos condensado los principales elementos del arte de bien hablar y escribir, llevando como normas de nuestro trabajo la brevedad y la sencillez” (IP: IX).<sup>7</sup>

Siguiendo a Garrido Vélchez (2008), destacamos el carácter pedagógico-prescriptivo del que parte el autor al concebir a la gramática como un *arte* que además debe ser *bien* desempeñado.<sup>8</sup> Esta concepción de la gramática se opone a la consideración de la misma como una *ciencia*, propia de las corrientes descriptivas. Por otra parte, en el fragmento citado se destacan dos características que todo texto orientado a la educación debe considerar y que a lo largo del “Prólogo” se repiten: la brevedad y la sencillez de la obra, que apuntan según el autor a lograr la mayor claridad en la exposición de los temas abordados y a facilitar la tarea del maestro durante el proceso de instrucción de los alumnos. Veremos, más adelante, que en algunos pasajes de la gramática estos declarados objetivos no siempre son alcanzados.

El fin pedagógico de la obra se afianza también en los valores de la tradición. En contraposición a lo que el autor presenta como los nuevos “caprichos de la moda”, afirma que “[s]e encontrarán, pues, en este compendio, muchas cosas antiguas; pero, en nuestro sentir, mal reemplazadas por innovaciones que no pueden echar raíces”. (IP: IX) En este sentido, la enseñanza de la gramática se asume como una tarea que debe ser emprendida con seriedad y no con ligereza, dado que eso llevaría a fomentar la “holgazanería” en el niño. A este respecto aduce Vélez de Aragón que “hay verdadero patriotismo en oponerse a esa tendencia frívola, que confunde la educación de la niñez con el juego; porque la instrucción en particular y la vida en general, son cosas graves y serias” (IP: IX). En esta última frase, que es la que culmina el “Prólogo”, se alude a la cuestión patriótica que implica darle una adecuada

<sup>7</sup> Calero Vaquera (1986: 29) reconoce el origen de esta definición que, más allá de sus variantes, fue la adoptada por la GRAE en todas sus ediciones, en la caracterización tradicional que realiza Diomedes en el *Artis Grammaticae*.

<sup>8</sup> “No cabe duda de que la concepción de la Gramática como *arte*, o dicho de otra forma, el *artificio* de la Gramática lleva aparejado en la tradición gramatical de Occidente una finalidad de índole normativa” (Garrido Vélchez 2008: 179).

educación al niño, cuestión que retoma la relación entre patria e idioma que aparece inscripta en el título de la gramática.

El “Prólogo de la segunda edición” (1903) continúa haciendo hincapié en los buenos resultados que se derivan de “perseverar en los sanos métodos, abandonados con harta ligereza por el atractivo engañoso de la moda” (*IP: X*), como así también en la necesidad de evitar “los acertijos y fugas de letras y palabras, que hacen de la gramática una especie de juego de prendas” (*IP: X*). La novedad consiste en que, en esta segunda edición, el autor se dirige a los maestros y profesores que han utilizado su obra en los colegios para agradecerles, por un lado, su confianza; y, por otro, para anunciar las modificaciones y agregados que esta nueva versión incorpora y que caracterizan, según declara, a su gramática como única dentro del género (*IP: X*):

En cambio, hemos multiplicado los ejercicios útiles en todos los capítulos de la obra y la hemos añadido un tratado completo de análisis gramatical –analógico, sintáctico, prosódico y ortográfico–, y de análisis lógico, que se buscaría en vano en los demás libros de esta especie. Con esto, no hacemos más que corresponder en lo posible a la estimación que nos demuestran los señores maestros, cuyas indicaciones –preciosas para nosotros, como hijas del estudio y la experiencia– seguiremos atendiendo con gratitud.

En la “Advertencia para la tercera edición”, se insiste en lo adecuado y ventajoso de la obra para su utilización en las escuelas elementales, se vuelven a mencionar las observaciones hechas por los maestros y, como respuesta a estas experiencias, se menciona la incorporación de “un tratado tan completo como se pudiera desear de los verbos irregulares” (*IP: X*), que respondería a un pedido específico realizado por los maestros que utilizaron las ediciones anteriores. Es claro, en este sentido, que el autor concibe que una gramática escolar debe diferenciarse de una gramática pensada con otros fines y es por eso que incluye el tratado sobre los verbos para que los profesores no tengan “que acudir a obras especiales, inadecuadas a la preparación de los alumnos”. Así, con este último agregado, “la tercera edición de nuestra Gramática llega al límite máximo de lo que conviene que sea una obra de este género, sin que pierda por ello las condiciones pedagógicas que el profesorado y la prensa le reconocen” (*IP: X*).

En las “Anotaciones”, último apartado dirigido a los docentes, encontramos un compendio de diferentes disquisiciones que van desde la reflexión acerca del origen y variedad de las lenguas hasta la mención crítica de un posible proyecto de lengua universal. A diferencia de los segmentos mencionados anteriormente, en este caso la construcción del tipo de receptor que configura el texto es mucho más concreta y conlleva, además, la concepción que el autor tiene acerca de lo que constituye la tarea del maestro en tanto encargado de procesar la complejidad de los contenidos gramaticales para adaptarlos a su transmisión en el ámbito escolar. De este modo, y como podemos apreciar en la nota al pie que transcribimos a continuación, el profesor se convierte en un mediador entre “el difícil arte de la Gramática” y “los problemas fundamentales de la ciencia del lenguaje” (*IP: 187*):

Estas anotaciones están destinadas, no á los alumnos, sino á los profesores encargados de iniciarles en el difícil arte de la Gramática. Son observaciones más complicadas y profundas, de que el buen criterio y la ilustración de los maestros puede sacar partido, para convertirlas, por ejemplo, en temas de disertaciones ó conferencias que el profesor, amante de su noble tarea, sabrá revestir de amenidad y sencillez, abordando sin pretensiones los problemas fundamentales de la ciencia del lenguaje.

Queda así definida una doble figura de autor: la de quien produce un texto escolar que busca proveerle al maestro una herramienta teórico-pedagógica adecuada a los fines a los que esta está destinada; y, al mismo tiempo, la de quien se posiciona en el rol de instructor del docente, a quien le transmite enseñanzas más complejas y profundas de las cuales sacar provecho.

#### 4. 2. Primera parte: Analogía

Antes de dar inicio a la clasificación de las partes de la oración, la sección “Analogía” comienza con una descripción básica y de carácter claramente pedagógico, que va de la definición de la unidad mínima del abecedario, la letra, pasando por su combinación en sílabas, hasta llegar a la conformación de los distintos tipos de palabras.

Dice lo siguiente: “*Palabra* es la sílaba o conjunto de sílabas con que se expresa una idea” (IP: 7). A continuación las clasifica en *primitivas* (“cuando no traen su origen de otras del mismo idioma”), *derivadas* (“cuando provienen de las primitivas”), *simples* (“las que no tienen más que un vocablo”) y *compuestas* (“las que constan de dos o más”).

Podemos observar, en esta breve definición, que se establece una primera relación entre pensamiento y lenguaje, hecho que daría cuenta de la influencia de la corriente filosófica de las gramáticas españolas inspiradas en la tradición francesa (Calero Vaquera y Zamorano Aguilar 2010). Sin embargo, vemos también que el método aplicado en esta gramática no es el analítico (partir de la descomposición de una unidad mayor en sus componentes menores) sino el sintético, ya que se parte de la presentación de las unidades más simples para continuar luego con su combinación en la formación de unidades complejas hasta llegar al concepto de oración.<sup>9</sup>

La definición de oración que adopta es la siguiente: “La *oración gramatical* es el conjunto de palabras que expresan un pensamiento completo” (IP: 10; destacado del autor). Siguiendo a Calero Vaquera (1986), esta definición responde a un criterio semántico que surge en la antigüedad griega con Dionisio de Tracia y se fundamenta exclusivamente en el contenido de la oración. Este tipo de definición alterna, entre mediados del siglo XIX y principios del XX, con otras que se ajustan a un criterio lógico-sintáctico y definen la oración como “la expresión de un juicio” que se compone de un sujeto y un predicado y en las que prevalece el criterio estructural frente al semántico.

A pesar de que Vélez de Aragón opta por el primero de los dos criterios, siguiendo una vez más a la GRAE de 1870, observaremos que en la definición de las partes de la oración presenta una postura poco coherente, que varía entre las consideraciones de tipo formal, semántico-lógicas y sintácticas.

El sistema de clasificación de las palabras (o partes de la oración) que encontramos es el propuesto por la GRAE de 1870, que contempla que las clases de palabras son diez (IP: 10):<sup>10</sup>

Desde el punto de vista de la analogía las palabras pueden ejercer en la oración diez oficios diferentes: el de *artículo*, *nombre*, *adjetivo*, *pronombre*, *verbo*, *participio*, *adverbio*, *preposición*, *conjunción* é *interjección*. Las partes de la oración son, por consiguiente, diez en nuestro idioma.

<sup>9</sup> De acuerdo con Calero Vaquera y Zamorano Aguilar (2010), la polémica en torno a cuál de los dos métodos resultaba más propicio para ser aplicado en la educación escolar se remonta a al siglo XVII europeo y deriva de la teoría filosófica dominante de ese momento. Entre los filósofos que adherían al método sintético se encontraba Descartes, mientras que Locke se ubicaba dentro del grupo de los que defendían el método analítico.

<sup>10</sup> Según señala Calero Vaquera (1986: 55), este sistema es cronológicamente posterior al que consideraba que dentro de la categoría del nombre se incluían tanto el sustantivo como el adjetivo, lo que daba como resultado un sistema de clasificación de nueve palabras.

De esas diez partes, son *variables* las seis primeras, ó sea el *artículo, nombre, adjetivo, pronombre, verbo y participio*; é *invariables*, las cuatro restantes, ó sea, el *adverbio, la preposición, conjunción é interjección*.

Siguiendo a Calero Vaquera (1986), estas clases son establecidas en la tradición gramatical hispánica de acuerdo a tres tipos diferentes de criterios lingüísticos:

- 1) Criterio formal: se tienen en cuenta la forma y la estructura material de la palabra. Observaciones acerca de si el vocablo es variable o invariable o acerca de los “accidentes” que puede sufrir son comunes en las definiciones que se atienen a este criterio.<sup>11</sup>
- 2) Criterio semántico o lógico-objetivo: se centra en la significación de las palabras y la realidad por ellas designada, lo que conlleva a una evidente confusión entre el concepto y la cosa.
- 3) Criterio sintáctico: presenta dos modalidades:
  - a) Criterio sintáctico colocacional o combinatorio: se refiere a la colocación de las palabras y a su combinación con otras.
  - b) Criterio sintáctico funcional: alude a la función u oficio de las palabras en la oración.

Como pudimos ver, en la clasificación que ofrece Vélez de Aragón se combinan el criterio sintáctico-funcional, cuando hace alusión a los “diez oficios diferentes”, y el formal, cuando las divide en “variables” e “invariables”. Un modo de proceder similar, aunque variante, encontraremos a la hora de definir cada una de las clases de palabras mencionadas.

En primer lugar, observamos una incongruencia de criterios que se presenta al definir el artículo, el nombre y el adjetivo:

El *artículo* es una palabra que se antepone al nombre para determinar su género y número. Divídese el artículo en *determinante é indeterminante* (IP: 17).

*Nombre* es la palabra que designa ó representa de un modo directo las personas, cosas y objetos abstractos; como *Diego, Elena, ciudad, hombre, mujer, virtud, honor, esperanza*, etc. (IP: 19).

El *adjetivo* es una palabra que se une al nombre para señalar alguna cualidad de éste, como *bueno, malo, triste, alegre, blanco, negro*, ó para indicar la extensión en que se toma, como *algunos, muchos, pocos, todos*. En el primer caso se le llama *calificativo* y en el segundo *determinativo* (IP: 25).

Mientras que el artículo y el adjetivo son definidos a partir de una noción sintáctica (funcional o colocacional), el nombre se ajusta al criterio semántico o lógico objetivo. Calero Vaquera destaca la incoherencia que conlleva este procedimiento en los autores que así obran dado que implica “definir el sustantivo desde una perspectiva extraoracional (y extralingüística la mayoría de las veces) y, posteriormente, tratar el adjetivo desde una perspectiva intraoracional, en la que se toma al sustantivo como punto de referencia” (Calero Vaquera 1986: 77). Lo mismo, en este caso, ocurre con el artículo, que al igual que el adjetivo se define desde un punto de vista sintáctico colocacional en referencia al nombre, que a su vez se define desde una perspectiva semántica.

Con respecto a la elección del criterio exclusivamente semántico para la definición del nombre, Calero Vaquera (1986) advierte que los autores que así obran incurren en una evidente confusión entre el “concepto” y la “cosa”, razón por la cual han sido criticados por la mayoría de los lingüistas modernos.

<sup>11</sup> Calero Vaquera (1986) aclara que a pesar de que los gramáticos del período estudiado recurren en gran medida a este criterio, en todos los casos aparece complementado ya sea por el criterio semántico o el sintáctico.

Examinaremos, a continuación, el tratamiento particular que Vélez de Aragón ofrece para cada una de las partes de la oración.

#### 4. 2. 1. Artículo

En la clasificación que ofrece de esta clase de palabra sigue una vez más a la GRAE (1870), que divide los artículos en *determinantes* e *indeterminantes*. Dice acerca de ellos: “El primero determina con precisión y claridad el nombre á que va unido, y el segundo no lo determina ó lo hace con vaguedad” (IP: 17). Dentro de los determinantes reconoce tres subtipos: “*el* para el masculino, *la* para el femenino y *lo* para el neutro, en singular; *los* para el masculino y *las* para el femenino en plural” (IP: 17). Mientras que el indeterminante es: *uno*, *una*, en singular; y *unos*, *unas*, en plural (IP: 17).

#### 4. 2. 2. Nombre

Vélez de Aragón hace una escueta mención, sin agregar ningún tipo de explicación o fuente de información, acerca de la antigua división del nombre en sustantivo y adjetivo. Señala simplemente que: “Ahora se considera estas palabras como dos partes distintas de la oración y se reserva la denominación de *nombre* para lo que antes se llamaba *sustantivo*” (IP: 19).

Sobre las clases del nombre dice que puede ser *común* o *propio*:

*Nombre común*, llamado también *genérico* ó *apelativo*, es el que se aplica á muchas personas ó cosas de la misma especie, como *perro*, *casa*, *piedra*, *libro*.

*Nombre propio* es el que se da á una persona ó cosa determinada para distinguirlas de las otras de su género; p. e.: *Antonio*, *Felisa*, *Italia*, *Jujuy*, *Tupungato* (IP: 19).

Aunque añade, también, que “[d]esde otros puntos de vista puede dividirse el nombre en *primitivo*, *derivado* y *patronímico*; *simple* y *compuesto*; *colectivo*, *partitivo* y *proporcional*; *verbal* y *participal*; *aumentativo*, *diminutivo* y *despreciativo* (IP: 19). De cada una de estas subclases ofrece algunos ejemplos; prosigue luego con la descripción de los accidentes gramaticales que afectan al nombre. A pesar de que menciona que son tres (género, número y caso), solamente se detiene en la explicación de los dos primeros y omite el último.

Es interesante destacar, en esta sección, una observación que el autor realiza con respecto al procedimiento para determinar el género de los nombres:

El nombre es del género masculino cuando se le puede anteponer el artículo *el* ó *un* en singular y *los* ó *unos* en plural. Es femenino cuando puede llevar en singular el artículo *la* ó *una* y en plural *las* ó *unas* (\*).

(\*) La prolija serie de reglas, siempre con muchas excepciones, que se formulan en algunos textos para determinar el género de los nombres por su significación y su terminación, no sirve sino para embrollar el asunto y fatigar inútilmente la memoria de los alumnos (IP: 21).

Esta aclaración que encontramos a pie de página, y que se fundamenta en la concepción de la gramática escolar como un objeto destinado a un receptor particular que es el alumno inicial, entra en relación con el respeto a la norma de *brevidad* y *sencillez* que el autor anunciaba en el prólogo de la obra y que se privilegia claramente, en este caso, por sobre la mención exhaustiva de las excepciones que componen la regla. Finalmente, Vélez de Aragón concluye la sección con una explicación de la formación del plural de los nombres.

Sin embargo, en dirección opuesta a este criterio de claridad, podemos leer en un apartado que encabeza como “Observación” y que precede a la ejercitación correspondiente la siguiente reflexión teórica:

La división de las palabras en partes de la oración tiene un valor puramente relativo, pues, en último análisis, todas podrían reducirse al nombre, que es el verdadero manantial originario. No hay, en efecto, palabra que no pueda convertirse en nombre si se le antepone un artículo (IP: 22).

Resulta significativo uno de los ejemplos que utiliza para ilustrar lo anterior: “El *la* que has escrito en la frase: *La dio un gran disgusto*, no está bien; debe ser *le*, porque el caso es dativo. (*Artículos convertidos en nombre.*)”. Podemos observar, a partir del ejemplo, cómo el autor incurre en una contradicción conceptual que fácilmente se prestaría a confusión por parte del alumno inicial. Si bien al comienzo de esta misma sección el nombre fue definido en base a un criterio semántico (“es la palabra que designa ó representa de un modo directo las personas, cosas y objetos abstractos”), esta observación alude a la posibilidad de reconocer que cualquier palabra puede estar cumpliendo las veces de *nombre* por el hecho de estar precedida de un artículo, es decir, aplicando un criterio de reconocimiento y clasificación sintáctico colocacional. Incluso en el ejemplo elegido, el autor parece confundir a su vez el *artículo* con el *pronombre*, ya que en la frase escogida para la ejemplificación del caso de artículos que se convierten en nombres (“*La dio un gran disgusto*”), ese *la* cumple la función de pronombre en caso acusativo que debería ser dativo, pero en ningún caso de artículo.

#### 4. 2. 3. Adjetivo

Además de la distinción entre *calificativos* y *determinativos* que encontramos en la definición previamente citada de esta clase de palabra, se señala que también pueden dividirse los adjetivos en *verbales*, *participales* y *numerales*; y en *positivos*, *comparativos* y *superlativos*.

*Verbales* son los que se derivan de un verbo, como *posible*, de poder; *adorable*, de adorar; *llevadero*, de llevar, etc.

*Participales* son los adjetivos que, á la vez, son participios de algún verbo, como *bendito*, *justo*, *entendido*, *reputado*, etc.

*Numerales* son los que se refieren á cantidades.

Los adjetivos *positivos* son los que indican sencillamente una cualidad ó propiedad del nombre, como *bueno*, *feo*, *grande*. Los *comparativos* denotan relación de superioridad, inferioridad ó equivalencia, como *más bueno*, *menos bueno* ó *tan bueno*.

Se indican también con las palabras *mejor*, *peor*, *igual*, *mayor*, *menor*, *superior* é *inferior*. Los *superlativos* expresan la cualidad del nombre en su grado eminente y se forman poniendo antes del positivo la palabra *muy* ó colocando después la terminación *ísimo*; como *muy útil* ó *utilísimo*; *muy santo* o *santísimo* (IP: 26-27).

Una nueva observación en la parte final aporta otra cuota de confusión a las definiciones ya realizadas:

Según queda dicho, el adjetivo puede hacer oficio de nombre cuando se le antepone el artículo neutro *lo* –sustantivo por excelencia y aun sustantivo único, en sentir de algunos gramáticos.<sup>12</sup>

También puede convertirse en nombre, como éste en adjetivo, cuando uno y otro cambian de

<sup>12</sup> Aquí hace referencia explícita a Eduardo Benot, a quien menciona como un *ilustre gramático*.

papel en la oración. Además, los pronombres demostrativos, posesivos é indeterminados hacen oficio de adjetivos cuando van unidos á un nombre.

Es muy raro el sustantivo que, bien examinado, no deba incluirse lógicamente entre los adjetivos, pues la mayor parte de las palabras que llamamos nombre, no indican en el fondo sino modos, oficios, aspectos, y en suma, *cualidades* de las personas ó cosas (IP: 27-28).

Vemos una vez más la inconsistencia teórica que caracteriza a esta gramática y la constante variación de criterios que utiliza el autor en sus explicaciones. Si bien Vélez de Aragón optó, siguiendo a la GRAE (1870), por considerar al nombre y al adjetivo como clases de palabras autónomas, en esta reflexión parece considerarlas como subclases de una misma. Por otra parte, tampoco ofrece ejemplos, en este caso, de situaciones en las que el nombre cumpla el papel del adjetivo en la oración, como se afirma en la mencionada “Observación”.

#### 4. 2. 4. Pronombre

El *pronombre* es una palabra que suele ponerse en lugar del nombre para evitar su repetición. Hay pronombres *personales, posesivos, demostrativos, relativos é indeterminados* (IP: 30).

Nuevamente observamos coincidencia entre esta fórmula, que apela al aspecto sintáctico colocacional y funcional, y la ofrecida por la GRAE (1870). Al respecto, Calero Vaquera (1986) menciona que los gramáticos que conciben al pronombre como sustituto del nombre se afianzan en la línea más pura de la tradición grecolatina.

Podemos apreciar, sin embargo, que la única clase de los pronombres que responde estrictamente a la definición aportada es la de los pronombres personales que son los que “sustituyen á las personas y á veces á las cosas” (IP: 30). Los pronombres posesivos, por su parte, “son los que denotan pertenencia ó propiedad” (IP: 33). Los pronombres demostrativos “son los que señalan ó indican directamente personas ó cosas” (IP: 33). Vemos en estos dos casos cómo predomina el criterio semántico por sobre el sintáctico y no se menciona la funcionalidad de la sustitución del nombre.

Finalmente, de los pronombres relativos sostiene que “son los que se refieren á personas ó cosas de que se ha hablado antes” (IP: 33), y de los pronombres indeterminados que “son los que se refieren con poca precisión á personas ó cosas” (IP: 35).

#### 4. 2. 5. Verbo

El *verbo* es una palabra que expresa la esencia, existencia, estado ó acción de las personas ó cosas. (IP: 37)

En esta definición es aplicado nuevamente el criterio semántico extradiscursivo<sup>13</sup> que sigue, esta vez y a diferencia de los casos anteriores, a la GRAE (1854) y deja de lado la incorporación que presenta la GRAE (1870) que agrega a la definición anterior la leyenda “con expresión de tiempo y persona”.

Vélez de Aragón ofrece una clasificación del verbo (IP: 37-39) en *transitivo* (“es aquel cuya acción recae directamente sobre persona ó cosa; p. e.: *El carpintero CEPILLA la tabla*”), *intransitivo* (“es el que sólo indirectamente hace recaer su acción sobre las personas ó

<sup>13</sup> Calero Vaquera establece una diferencia entre los autores que optan por un análisis semántico extradiscursivo del verbo, el cual se demuestra impreciso, y los que adoptan, en cambio, un análisis semántico intradiscursivo, el cual pone en relación el aporte semántico del verbo y su función en la oración (1986: 104-110).

cosas. Ejemplo: *El niño DUERME*”), *reflexivo* (“es aquel cuya acción recae sobre el mismo sujeto, como: *Yo ME PASEO*”), *recíproco* (“es aquel que indica una acción mutua entre dos ó más personas; p. e. : *Luis y Pablo SE TUTEAN*”), *impersonal* (“es aquel cuya acción no puede atribuirse á personas ó cosas y que se emplea sólo en la tercera persona singular de cada tiempo, como *llueve*”), *defectivo* (“es el que tiene su conjugación incompleta, por no usarse algunos de sus tiempos ó personas, como *abolir, aterirse* y todos los impersonales.”), *pronominal* (“es el que va seguido, en el infinitivo, del pronombre se, como *amarse, temerse, arrepentirse*”), *auxiliar* (“es el que se antepone al participio pasivo de otros verbos para formar los tiempos compuestos”), *regular* (“es aquel cuya raíz se conserva inalterable en todos los tiempos y que toma en cada uno de éstos la desinencia o terminación correspondiente, como *amar, temer, vivir*”) e *irregular* (“es aquel que sufre cambios en su radical ó que se aparta, en algunas de sus terminaciones, de las reglas generales; como *andar, caber, ir*”).

Con respecto a los accidentes que sufre el verbo menciona que son cuatro: *modo, tiempo, número* y *persona*, en coincidencia esta vez sí con la GRAE (1870), a pesar de que en la introducción a la descripción de las partes de la oración había mencionado que eran solamente dos.<sup>14</sup>

Define el modo como “la forma que toma el verbo según las condiciones en que se realiza ó declara la acción” (IP: 41). Y reconoce tres: *indicativo* (“expresa la acción de una manera absoluta”), *subjuntivo* (“expresa la acción de un modo condicional”) e *imperativo* (“sirve para ordenar y á veces para rogar”), apartándose una vez más, al menos en este aspecto, de la propuesta de la GRAE (1870) que incluye al infinitivo como un cuarto modo. Vélez de Aragón, en cambio, incluye al infinitivo junto al gerundio y al participio dentro del grupo de los *derivados verbales*.

Para definir el tiempo adopta el punto de vista semántico-nocional (Calero Vaquera 1986: 119) y señala que “es la forma que toma el verbo para indicar la época en que ocurre, ha ocurrido ó se supone que ocurrirá la acción” (IP: 42). Divide los tiempos en *simples* y *compuestos* y sigue la corriente tradicional de la GRAE para la especificación de cada uno de ellos en los modos *indicativo* (*presente, pretérito imperfecto, pretérito perfecto, pretérito pluscuamperfecto, futuro imperfecto* y *futuro perfecto*) y *subjuntivo* (*presente, pretérito imperfecto, pretérito perfecto, pretérito pluscuamperfecto, futuro imperfecto* y *futuro perfecto*). Para el imperativo, sin embargo, no hace mención de tiempo, como sí lo hace la GRAE (1870) que le asigna a este modo la expresión de un tiempo presente. Calero Vaquera (1986) menciona que dentro del período que va de 1847 a 1920, el único gramático que defiende la idea de que el imperativo no expresa tiempo es Cejador. Si bien Vélez de Aragón no lo hace de manera explícita, al menos actúa por omisión al no reconocer ningún aspecto temporal en el modo imperativo y al limitarse a describirlo en términos de su morfología y función:

El IMPERATIVO termina la segunda persona de singular en *a* ó en *e*; como *trabaja, teme, escribe*, y algunas veces en *n*, como *ven, ten*. Sirve, generalmente, para mandar ó pedir (IP: 45).

Finalmente, de los dos últimos accidentes del verbo dice que el número del verbo “es la forma de su terminación, según sea singular ó plural el sujeto” y que la persona “es la desinencia que toma, según el sujeto sea *yo, tú ó él; nosotros, vosotros ó ellos*” (IP: 46).

Agrega a modo de ejemplo un modelo de conjugación de los verbos auxiliares, de los verbos regulares y de un verbo pronominal reflexivo.

<sup>14</sup> “Los accidentes del verbo son el *número* y la *persona*” (IP: 10).

Antes de pasar a los ejercicios, nos encontramos nuevamente con una observación del autor que esta vez remite a la teoría del verbo único:<sup>15</sup>

La mayor parte de los verbos –todos aquellos que indican una forma de la existencia, un aspecto de la actividad ó acción ó la manera de recibir las influencias de ésta– pueden reducirse en el fondo á uno solo: el verbo *ser*, y pueden expresarse por este infinitivo, acompañado del gerundio correspondiente, que es una especie de adverbio, esto es, adjetivo del verbo; p. e. : *amar* es lo mismo que SER *amando*; *temer*, equivale á SER *temiendo*; *vivir*, á SER *viviendo*, y así en casi todos los demás verbos.

Al verbo *ser* se le llama sustantivo porque expresa la sustancia ó esencia de las cosas, mientras casi todos los demás denotan sólo accidentes, formas ó modos de la realidad (IP: 69).

De acuerdo a Calero Vaquera (1986), esta teoría adquiere un verdadero auge a partir de la publicación de la *Grammaire* de Arnauld y Lancelot en 1660 en Francia y llega tardíamente a España, donde la adhesión de una cantidad considerable de gramáticos puede apreciarse recién en el siglo XIX. Entre los diferentes autores que se posicionan a favor de esta idea, reconoce tres grupos: los que no se declaran explícitamente a favor de la doctrina del verbo único aunque de sus ejemplos y conclusiones parece desprenderse su acuerdo con ella; los que defienden con razonamientos y argumentos de todo tipo, especialmente filosóficos, la validez de esta doctrina; y los que ponen en duda o rechazan directamente la existencia de un solo verbo en todas las lenguas (Calero Vaquera 1986: 107-108).

En el caso de Vélez de Aragón, resulta difícil encuadrarlo en alguno de estos tres posicionamientos con respecto a la teoría del verbo único, ya que no encontramos un pronunciamiento explícito sobre el punto, excepto por esa mínima referencia que decide colocar como observación. Tampoco en los ejemplos es posible apreciar su adhesión a la doctrina y solo en el modelo de conjugación que presenta del verbo *ser* encontramos la denominación de *verbo sustantivo*, sin explicar, sin embargo, sus particularidades o su distinción con respecto a los otros tipos de verbos. Es este otro ejemplo de la escasa consistencia teórica que sustenta esta gramática, que se comprueba también en la imprecisión de sus definiciones, por ejemplo cuando acude a la inexactitud de la fórmula *casi todos los demás verbos* o *la mayor parte de los verbos*, en la observación antes citada.

#### 4. 2. 6. Participio

Se da el nombre de *participio* á una palabra que tiene significación verbal y accidentes gramaticales de adjetivo y á veces de nombre (IP: 92).

En cuanto a la consideración de esta clase de palabra, la gramática de Vélez de Aragón sigue a la GRAE (1870) al concebirla como categoría independiente de naturaleza doble que participa simultáneamente del nombre y del verbo.<sup>16</sup>

Lo clasifica en *activo* o *presente* y *pasivo* o *pasado* y dice que “es *activo* cuando el sujeto es el que realiza la acción del verbo, como *amante*; y *pasivo* cuando la recibe, como *amado*”

<sup>15</sup> “La denominada *teoría del verbo único* viene a resumirse en el postulado de que sólo el verbo *ser* (existente en todas las lenguas) merece tal nombre: las restantes palabras llamadas *verbos* no son tales, en rigor, sino una composición de *ser* y *adjetivo* o *participio* (o *gerundio* según los autores que admiten también *estar* como verbo sustantivo [...]); por ejemplo, la forma verbal *amo* es descomponible en los elementos *soy* + *amante*” (Calero Vaquera 1986: 106).

<sup>16</sup> Calero Vaquera señala que el participio comenzó a ser tratado como categoría independiente a partir de Dionisio de Tracia, quien lo definió como la *parte de la oración que participa de los rasgos del verbo y del nombre* (Calero Vaquera 1986: 134).

(IP: 92). Aporta, además, algunos criterios de formación de los participios a partir de la raíz de los diferentes verbos y ofrece ejemplos de participios irregulares.

#### 4. 2. 7. Adverbio

El *adverbio* es una palabra invariable que se une al verbo y á otras partes de la oración para completar, aclarar ó modificar su sentido (IP: 95).

En esta definición encontramos una combinación de los criterios formal, sintáctico colocacional y semántico que seguiría, según Gómez Asencio (1981), a la primera edición de la GRAE (1771) y no a la edición de 1870, que opta en cambio por un criterio sintáctico funcional (Calero Vaquera 1986: 141). Con respecto al tipo de palabras a las que modifica el adverbio, Vélez de Aragón se adscribe a la propuesta formulada originalmente en España por Jovellanos, que es además la más aceptada por los gramáticos actualmente (Calero Vaquera 1986: 145) y que abarca al verbo, al adjetivo y al adverbio.

La clasificación que ofrece sigue un criterio semántico y formal, aunque con predominio del primero. Señala como posibles tipos de adverbios según su significación los siguientes: de *modo*, de *afirmación*, de *duda*, de *negación*, de *lugar*, de *tiempo*, de *cantidad*, de *orden* y de *comparación*. A continuación aclara que “en el fondo, todas estas clases de adverbios, con muy pocas excepciones, pueden reducirse á los de *modo*” (IP: 96). Con relación al criterio formal, simplemente menciona que “hay también *adverbios compuestos* ó *frases adverbiales*, que son dos ó más palabras que hacen el papel de un solo adverbio” (IP: 96).

#### 4. 2. 8. Preposición

*Preposición* es una palabra invariable que sirve para indicar la relación de dependencia que hay entre el verbo y su complemento, entre el nombre y el adjetivo, y en general, entre dos ideas cualesquiera (IP: 98).

Además de la elección del criterio formal y semántico que podemos advertir en la definición, también sigue a la GRAE (1870) en la clasificación que hace de las preposiciones en *separables* o *propias* e *inseparables* o *impropias*. Afirma que “las preposiciones *separables* se usan generalmente como palabras aisladas y son las siguientes: *á, ante, bajo, cabe, con, contra, de, desde, en, entre, hacia, hasta, para, por, según, sin, sobre, tras*” (IP: 98). De las *inseparables* dice que son también llamadas *prefijos* y que “van ligadas al comienzo de muchos vocablos, con los que forman palabras compuestas; como *ABjurar, ABsolver, ABstraer, ANTEponer*” (IP: 98).

Calero Vaquera (1986: 158) destaca la incoherencia en la que incurre la mayoría de los autores del período al dividir las preposiciones en separables e inseparables cuando solamente las primeras cumplen con el requisito descrito en la definición para ser consideradas como tales. El proceder de Vélez de Aragón confirma esta afirmación.

#### 4. 2. 9. Conjunción

*Conjunción* es una parte invariable de la oración que sirve para unir entre sí palabras y frases (IP: 101).

El criterio elegido en este caso corresponde al seguido por la mayoría de los autores de la tradición de la gramática española (Calero Vaquera 1986: 162) y resulta de la combinación del aspecto formal con el aspecto sintáctico funcional. En este sentido, volvemos a encontrar

una distancia con respecto a la definición propuesta por la GRAE (1870), que opta por destacar el aspecto semántico de la conjunción y dice que “la conjunción sirve para denotar la relación entre dos (o más) oraciones o proposiciones de una misma oración” (GRAE 1870: 155).

Para la clasificación de las conjunciones sigue el criterio semántico, que las divide según su significación. Señala así que las principales clases son las siguientes: *copulativas*, *disyuntivas*, *adversativas*, *causales*, *comparativas*, *condicionales*, *continuativas*, *ilativas* y *finales* (IP: 101).

#### 4. 2. 10. Interjección

*Interjección* es una palabra ó conjunto de palabras con que expresamos los más vivos afectos del ánimo.

Más que parte de la oración, es una oración abreviada, una exclamación que acude casi involuntariamente á los labios, por la influencia de grandes ó repentinas emociones (IP: 103).

Podemos advertir, en esta definición, la adopción del criterio exclusivamente semántico, que es el de mayor uso en los autores del período, según señala Calero Vaquera (1986: 172). Sin embargo, observamos también que se ubica dentro del grupo de gramáticos que diferencian esta parte de la oración de todas las demás por definirla desde el punto de vista del emisor, lo que le asigna una función expresiva que no reside en la palabra en sí sino que se realiza a partir de la participación de las emociones del hablante. Es por eso que la definición no sostiene que la interjección *expresa* sino que los emisores *expresamos* a través de la interjección. Acorde con esta idea, Vélez de Aragón señala que “una sola interjección puede significar afectos muy diversos, según la intención con que se use” (IP: 103). Aun así, ofrece un intento de clasificar *las más empleadas* según su significación:

*¡Ah! ¡Ay! ¡Oh! ¡Dios mío!* que indican, según los casos, alegría, júbilo, asombro, pena ó dolor.

*¡Bravo! ¡Bien! ¡Viva! ¡Así!* que indican adhesión, entusiasmo ó aplauso.

*¡Así sea! ¡Dios quiera! ¡Permita Dios! ¡Ojalá!* que denotan deseo. (IP: 103)

#### 4. 3. Segunda parte: Sintaxis

Calero Vaquera (1986: 183-184) señala que fue Du Marsais el primero en considerar como disciplinas separadas a la “Sintaxis” y a la “Construcción”, denominaciones que habían sido tenidas como sinónimas a lo largo de la tradición gramatical de Occidente y así también en España, a partir de Nebrija. Sin embargo, desde mediados del siglo XIX los gramáticos españoles diferencian nítidamente los límites entre la “Construcción” y la “Sintaxis” y conciben a esta última como una disciplina más general, abarcadora de la primera.

En el breve apartado que Vélez de Aragón le dedica a esta parte de su gramática, en contraposición a la cantidad de páginas que le dedica a la “Analogía”, podemos ver que a pesar de coincidir en la consideración de la “Construcción” como uno de los principios de la “Sintaxis” cuando ofrece la definición de esta, incurrirá más adelante en la confusión de ambos conceptos.

Comienza por definirla de la siguiente manera:

*Sintaxis* es la parte de la gramática que da reglas para combinar las palabras debidamente de modo de formar las oraciones y para unir entre sí á éstas últimas a fin de constituir las cláusulas y períodos, que son partes del discurso, separadas generalmente por puntos finales.

Se divide la sintaxis en regular y figurada. La primera enseña á colocar las palabras en la oración según el orden lógico, y la segunda se aparta más ó menos de este orden, para dar más variedad y expresión al lenguaje.

En la sintaxis hay que atender á tres principios fundamentales: la *concordancia*, el *régimen* y la *construcción* (IP: 108).

Esta concepción y descripción de cómo está organizada la disciplina es la adoptada, entre otros, por la GRAE (1870) y la que más acogida tuvo entre los gramáticos de mediados del siglo XIX y principios del siglo XX (Calero Vaquera 1986: 189). La clasificación en *regular*<sup>17</sup> y *figurada* es un criterio compartido por la mayoría de los gramáticos del período mencionado y responde a la necesidad de estudiar en apartados distintos aquellos hechos gramaticales que se correspondían con el orden de los pensamientos y los que no observaban tal correspondencia (Calero Vaquera 1986: 198). Por lo tanto, la concordancia, el régimen y la construcción constituían aspectos de la sintaxis regular, mientras que la sintaxis figurada correspondía al estudio de las figuras de construcción.

Si bien Vélez de Aragón parece seguir con este criterio al definir la concordancia como “la conformidad de accidentes gramaticales entre las palabras variables, que dependen unas de otras en la oración” (IP: 109) y al régimen como “la dependencia de unas palabras respecto de otras en la oración” (IP: 113), ambos principios pertenecientes a la sintaxis regular, incurre en una contradicción conceptual al definir la construcción del siguiente modo:

Construcción es el orden en que se colocan las palabras en la oración para expresar bien los juicios ó pensamientos.

Se divide la construcción en *natural* y *figurada* (IP: 117).

La confusión o equiparación entre sintaxis y construcción es evidente al mencionar que la última se divide en natural y figurada, cuando escasas páginas antes le había asignado esta división a la sintaxis. Y continúa en la misma dirección cuando describe a uno y otro tipo utilizando las mismas palabras con las que antes se había referido a la sintaxis:

Construcción *natural* ó *directa* es aquella en que las palabras se colocan según el orden lógico que deben tener en la oración.

Este orden debe ser el siguiente: 1° el *sujeto* con el adjetivo ó demás palabras que lo califiquen, determinen ó complementen; 2° el *verbo*; 3° el *adverbio*; 4° el *complemento directo* en acusativo; 5° el *complemento indirecto* en dativo y 6° el *complemento circunstancial* en ablativo.

Construcción *figurada* ó *inversa* es aquella en que se altera el orden lógico de la natural (IP: 117).

A continuación, dedica una pequeña sección a las “Figuras de construcción”, entre las que reconoce el *hipérbaton*, la *elipsis*, el *pleonasma*, la *silepsis* y la *traslación* o *enálage*. Del *hipérbaton* dice simplemente que “es la misma cosa que la construcción inversa ó figurada. Consiste, pues, en alterar el orden lógico de las palabras en la oración”. Esta definición contribuye a oscurecer aun más las diferencias entre uno y otro concepto. Da como ejemplo de *hipérbaton*: “Á tu hermano he visto, en vez de *He visto á tu hermano*” (IP: 119). Procede después a definir las otras figuras, brindando ejemplos de cada una de ellas.

En su concepción de la oración gramatical, como anticipamos, adopta un criterio semántico al definirla como “palabra ó conjunto de palabras que expresan un pensamiento completo” y da como ejemplos las siguientes: *Ven*; *El hombre es mortal*; *Dante escribió “La*

<sup>17</sup> En la mayoría de las gramáticas aparece referida como *natural*.

*Divina Comedia*” (IP: 122). Vélez de Aragón, de este modo, se colocaría entonces dentro del grupo de gramáticos que defienden la existencia de oración aun en el caso de que ciertas expresiones sean indivisibles en los dos miembros *sujeto* y *predicado*.<sup>18</sup>

Sin embargo, al hablar de las partes esenciales que componen la oración, enuncia lo siguiente:

En la oración hay tres elementos indispensables, que son el *sujeto*, el *verbo* y el *atributo*, y otros elementos accidentales, que se llaman *complementos*.

*Sujeto* de la oración es el ser cuya existencia se afirma. En los ejemplos anteriores los sujetos son *tú* –suprimido por elipsis– *el hombre* y *Dante*.

*Atributo* es la palabra ó conjunto de palabras que indican lo que se atribuye al sujeto.

El *verbo* une al sujeto con el atributo y con frecuencia forma parte de éste, expresando estados ó modificaciones del ser (IP: 122).

Siguiendo a Calero Vaquera (1986: 225), la división de la oración en esos tres elementos corresponde a una concepción de la misma en la que se equiparan las categorías lógicas con las gramaticales y responde a la doctrina de la *Grammaire* de Port-Royal, según la cual la fórmula universalmente válida para cualquier tipo de oración es: sujeto + cópula (inflexión del verbo sustantivo) + atributo (adjetivo, nombre, participio, etc.) modificador del sujeto.

Observamos, entonces, cómo Vélez de Aragón vuelve una vez a más a incurrir en la contradicción y en su clasificación de los componentes de la oración se posiciona del lado de los defensores de los planteamientos lógico-filosóficos sin ofrecer diferenciación alguna entre unidad gramatical (oración) y unidad lógica (proposición). Al obrar así, se aparta nuevamente de la propuesta de la GRAE (1870), que solamente reconoce esas tres partes constitutivas en un caso particular de oración, la denominada oración *sustantiva* o *copulativa primera* (Calero Vaquera 1986: 228).

Por su parte, Vélez de Aragón señala que “puede haber tantas clases de oraciones como de verbos” y menciona que las principales son “las de verbo sustantivo, activo ó en activa, pasivo ó en pasiva, intransitivo, reflexivo y recíproco; imperativo, gerundio, infinitivo, impersonal y relativo”. Y notamos una nueva incoherencia cuando agrega que “se dividen en *completas* ó *primeras*, é *incompletas* ó *segundas*. Las completas constan de sujeto, verbo y complemento, y las incompletas sólo de sujeto y verbo” (IP: 123). En esta clasificación desaparece la mención del atributo como elemento indispensable para la oración como sí había sido sostenido antes; el criterio resulta, además, insuficiente, porque como regla general no se aplica a todas las clases de oraciones que seguidamente se ofrecen en los ejemplos, en los que se advierten estructuras diversas para diferentes tipos de oraciones:

La oración completa de *verbo sustantivo* consta de sujeto, verbo sustantivo ser y predicado ó atributo en nominativo; p. e.: *Dios es grande*; *Troya fue una gran ciudad*.

La oración completa de *verbo en activa* consta de sujeto, verbo activo y complemento directo en acusativo; p. e.: *El niño estudia la lección* (IP: 123).

#### 4. 4. Tercera parte: Prosodia

*Prosodia* es la parte de la Gramática que da reglas para la buena pronunciación de las palabras y frases. Se llama también *Ortología*. (IP: 128)

<sup>18</sup> Por regla general, todos ellos admiten que si alguna palabra es absolutamente precisa para que se pueda hablar de oración, esa es el verbo (Calero Vaquera 1986: 220).

En esta sección de su gramática, Vélez de Aragón se ocupa de hacer una minuciosa descripción y clasificación de las vocales y consonantes y de sus posibilidades de combinación en la formación de sílabas y palabras. Reconoce catorce diptongos y cuatro triptongos y ofrece variados ejemplos de silabeo. Se detiene también en la explicación de la clasificación de las palabras según su cantidad de sílabas y en las reglas de acentuación.

Para finalizar, realiza una división de las palabras por su *cadencia melódica* en *consonantes*, *asonantes* y *disonantes*; y agrega que “las palabras consonantes y las asonantes tienen gran uso en poesía y se las coloca al final de los versos, para que su cadencia ó rima halague el oído y dé más armonía y brillantez á la composición” (IP: 136).

Tomando como referencia nuevamente a la Academia, podemos señalar que es la GRAE (1870) la primera en incorporar un tratado de prosodia, ausente en las ediciones anteriores (Garrido Vílchez 2008), en el que se ofrece una definición de esta subdisciplina gramatical y su aplicación al estudio de las letras y sonidos del alfabeto y a las pautas correctas de acentuación y pronunciación. Observamos que en el texto de Vélez de Aragón se mantiene este criterio.

#### 4. 5. Cuarta parte: Ortografía

La Ortografía es la parte de la Gramática que nos enseña el buen uso de las letras y demás signos de la escritura.

Los fundamentos de la ortografía son la *buen pronunciación*, la *etimología* ú origen de las palabras y el *uso* de los escritores doctos (IP: 138).

En este apartado prevalece el carácter prescriptivo de la gramática, como podemos apreciar en la definición en la referencia que se hace al *buen uso* de los signos de la escritura. Al respecto, enumera los casos en los que se deben usar las letras mayúsculas como así también cada uno de los signos de puntuación, a los que define como “ciertas pequeñas figuras que se usan al escribir, con objeto de marcar las pausas que deben hacerse en la elocución, indicar el tono que ha de darse á determinados períodos y hacer más fácil la lectura” (IP: 152). Al igual que lo que mencionamos con respecto al apartado de la prosodia, la sección dedicada a la ortografía aparece por primera vez en la GRAE en la edición de 1870. Allí, además de las reglas de uso de las letras mayúsculas y minúsculas y de la correcta acentuación de las palabras, se presentan los casos de algunas letras en particular que presentan confusión debido a errores o simplificación en la pronunciación de los sonidos correspondientes.

Siguiendo el modelo propuesto por la GRAE, Vélez de Aragón dedica una sección especial a las que denomina *letras de aplicación dudosa* “que por la semejanza de su sonido se emplean indistintamente por los que no están versados en ortografía” (IP: 141). En este grupo de letras reconoce a la *b* y la *v*; a la *c*, *z*, *k* y *q*; la *g* y *j*; la *r* y *rr*; y también a la *h*; la *m* y la *x*.<sup>19</sup> Es interesante destacar que no se registran menciones acerca de los denominados ‘vicios’ propios de la variedad rioplatense del español, tal como el yeísmo o el seseo.

Por último, explica cuáles son las reglas de colocación del acento ortográfico en las diferentes clases de palabras y provee algunos ejemplos.

#### 4. 6. Ejercicios generales de análisis

---

<sup>19</sup> En la GRAE (1870) aparecen, además de estos, los casos de las letras *ch*; la *i* e *y*; la *ll*; la *p*; la *u*; la *v* y la *w* y la *z* y la *ç*.

A pesar de que en el cuerpo principal de la obra el autor no hace mención a la conveniencia de la aplicación del método analítico, el último apartado que encontramos en esta gramática elemental consiste en la presentación de una selección de ejercicios resueltos de análisis gramatical y análisis lógico, precedidos por una breve explicación.

Los antecedentes de esta doble perspectiva de análisis lógico y gramatical aplicado a la proposición se remontan al siglo XVIII francés en la figura del filósofo y gramático enciclopedista Du Marsais (Calero Vaquera 2008a: 13), quien sostenía la existencia de una mutua relación entre el plano de las ideas y el plano de la lengua. Es por eso que postulaba la necesidad previa de un análisis lógico del discurso que partiera de la proposición como expresión de un pensamiento y efectuara su descomposición en un sujeto y un atributo para recién después realizar el recorrido inverso y dar cuenta de las relaciones gramaticales que entablan las palabras entre sí (Calero Vaquera 2008a: 14).

La aplicación de este método a la didáctica de las lenguas fue adoptado por una gran cantidad de seguidores de Du Marsais en Francia, entre los que se destacan Condillac y Destutt de Tracy, a través de cuyas obras traducidas al español ingresaron estas ideas y fueron aplicadas también en el sistema educativo español a comienzos del siglo XIX.

El modelo de ejercicios de análisis que introduce Vélez de Aragón en *Idioma Patrio* sigue al propuesto por Aguilar en su *Tratado de análisis gramatical y lógico seguido de unos elementos de composición castellana* (1893) quien, según señala Calero Vaquera, realiza una innovación, dado que le dedica proporcionalmente mucha mayor extensión al análisis gramatical que al lógico y lo aplica, además, a cada una de las partes de la oración, de manera que se distinguen cuatro especies de análisis en la gramática: analógico, sintáctico, prosódico y ortográfico (Calero Vaquera 2008a: 34). Es así que vamos a encontrar, entonces, en *Idioma Patrio* una sección que denomina “Análisis gramatical analógico” que es “la definición que se hace de cada palabra, según su naturaleza intrínseca y el oficio que desempeña en la oración” (IP: 167); otra de “Análisis gramatical sintáctico” que “estudia las clases de oraciones” (IP: 168); otra de “Análisis gramatical prosódico” que “tiene por objeto clasificar las palabras con arreglo á sus sílabas y acentos; cada sílaba con arreglo á sus letras, cada letra por su sonido, figura ó tamaño, por su estructura y por los órganos de la voz que la producen” (IP: 169); y una de “Análisis gramatical ortográfico”, que “tiene por objeto examinar las letras de dudosa ortografía que pueda haber en cada palabra y los signos ortográficos de la cláusula o frase, exponiendo las reglas á que hay que acomodarse en uno y otro caso” (IP: 170).

De cada uno de estos tipos de análisis gramatical ofrece, como dijimos, un ejemplo ya resuelto pero no agrega, sin embargo, ejercitación específicamente destinada como tarea para el alumno.

En el breve apartado que le dedica al “Análisis lógico” dice que “tiene por objeto descomponer las cláusulas ó frases en sus proposiciones, y estas pueden ser principales, secundarias é incidentales” (IP: 179). Sin embargo, observamos más adelante que utiliza indistintamente los términos *oración* y *proposición*, así como que en algunas ocasiones los reemplaza por los de *cláusula* o *frase*, términos que nunca son definidos, lo que favorece una vez más la confusión conceptual. Citamos como ejemplo el siguiente:

Proposición *principal* es la que rige á otra ú otras; p. e.: “*La verdad es comparable al sol*, porque éste inunda de luz la tierra y aquélla disipa las tinieblas del entendimiento”. La oración subrayada en este ejemplo, es una proposición principal.

Proposición *secundaria* es la que va regida por la principal, y su objeto es agregar á la misma conceptos determinativos, explicativos ó circunstanciales, que sirven para darla más claridad ó para concretar sus aplicaciones. Las frases no subrayadas en el ejemplo anterior, son proposiciones secundarias (IP: 179-180).

## 5. Consideraciones finales

De acuerdo a los objetivos que nos planteamos al inicio de este trabajo, dimos cuenta de que el texto sigue la organización propuesta por la GRAE, tomando como principal referente la edición de 1870 y reconociendo la división de la gramática en las cuatro partes mencionadas: Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía. Este apego al modelo tradicional de la Academia puede explicarse a partir de la inscripción de la obra en un contexto en el que la revalorización de lo español cumplía un papel importante dentro de un proyecto global de la constitución y defensa de una identidad lingüística que se veía amenazada por la cantidad de inmigrantes que habitaban, a principios del siglo XX, el territorio nacional. Por otra parte, hemos mencionado también cómo el autor destaca en los prólogos la importancia de rescatar los métodos antiguos frente a lo que considera los nuevos “caprichos de la moda” (IP: IX).

Podemos concluir, entonces, que Vélez de Aragón concibe la gramática escolar como un objeto con características y fines propios bien definidos que la diferencian de las obras gramaticales de otro género. Esta concepción queda expresada en las secciones preliminares de la obra en las que se dirige particularmente a los maestros que harán uso de ella en las escuelas y a quienes construye como receptores específicos de esa sección del texto. Lo mismo podemos señalar con respecto a los apartados en los que los destinatarios son los estudiantes, en ellos nos encontramos siempre con un cuestionario que busca poner a prueba la comprensión de los temas tratados, lo cual justifica el objetivo didáctico de este tipo de texto.

En relación con ese aspecto, dos de las cualidades principales que el autor destaca de su gramática, por considerarlas fundamentales para el propósito pedagógico que se propone, son la brevedad y la sencillez; sin embargo, en el desarrollo de la misma podemos apreciar que la voluntad de privilegiar tales aspectos deviene, en numerosas ocasiones, en la elaboración de definiciones confusas o poco desarrolladas, como pudimos comprobar en algunos de los ejemplos citados.

Para finalizar, observamos en esta gramática la ausencia de una base teórica sólida sobre la cual fundamentar cada uno de los posicionamientos adoptados por el autor; en su lugar, encontramos una serie de vaivenes entre las diferentes tradiciones teórico-metodológicas, lo cual responde al modelo de gramática escolar preponderante en el período.

## Bibliografía

- Battista, Emiliano. 2011. “La *Gramática castellana* (1914) de Manuel de Montolú. Un análisis de sus concepciones gramaticales y lingüísticas”. *Revista argentina de historiografía lingüística* III: 1. 1-28.
- Biagini, Hugo. 1995. *Intelectuales y políticos españoles a comienzos de la inmigración masiva*. Bs. As.: CEAL.
- Biagini, Hugo y Arturo Roig (dirs.). 2004. *El pensamiento alternativo en la Argentina del siglo XX. Tomo I. Identidad, utopía, integración (1900-1930)*. Buenos Aires: Biblos.
- Calero Vaquera, María Luisa. 1986. *Historia de la gramática española (1847-1920)* De A. Bello a R. Lenz. Madrid: Gredos.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2008a. “Análisis lógico y análisis gramatical en la tradición española: hacia una (r)evolución de la sintaxis”. *Gramma-Temas: España y Portugal en la tradición gramatical* 3. 11-42.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2008b. “Una muestra de la presencia en Hispanoamérica del análisis lógico y gramatical: el *Tratado* (Buenos Aires, 1880) de V. García Aguilera”. *Ed. Uco* 3. 27-29.

- Calero Vaquera, María Luisa. 2009. "Apuntes sobre el *Curso gradual de gramática castellana* (ca. 1930) de José Hidalgo Martínez y su lugar en la tradición escolar argentina". *Revista argentina de historiografía lingüística* I: 2. 151-174.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2010. "Sintaxis y gramática escolar en la España del siglo XIX: su proyección en Hispanoamérica". *Ideias Lingüísticas na Península Ibérica (séc. XIV a séc. XIX)*, ed. por Carlos Assunção, Gonçalo Fernandes y Marlene Loureiro, 67-84. Münster: Nodus Publikationen.
- Calero Vaquera, María Luisa y Alfonso Zamorano Aguilar. 2010. "El término *análisis* en las gramáticas de la tradición hispánica. Estudio metalingüístico". *La lingüística y el desarrollo del español: Una autorreflexión sobre la historia de nuestra disciplina*, ed. por Kirsten Süselbeck, Katharina Wieland y Vera Eilers, 13-29. Hamburg: Helmut Buske.
- Casasús, Josep y Luis Núñez Ladevéze. 1991. *Estilo y géneros periodísticos*. Barcelona: Ariel.
- Cejador y Frauca, Julio. 1972. *Historia de la lengua y literatura castellana*. Madrid: Gredos.
- Costa Álvarez, Arturo. 1922. *Nuestra lengua*. Buenos Aires: Sociedad Editorial Argentina.
- Di Tullio, Ángela. 2002. "La otra crisis de la gramática escolar". *Lingüística e interdisciplinariedad. Ensayos en honor de Marianne Perdonard*, ed. por Giovanni Parodi, 281-295. Valparaíso: Ediciones Universitarias.
- Di Tullio, Ángela. 2003. *Políticas lingüísticas e inmigración. El caso argentino*. Buenos Aires: EUDEBA.
- García Folgado, María José. 2005. *La gramática española y su enseñanza en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX (1768-1813)*. Valencia: Facultad de Filología. Tesis doctoral inédita.
- Garrido Vílchez, Gema. 2008. *Las Gramáticas de la Real Academia Española: teoría gramatical, sintaxis y subordinación (1854-1924)*. Salamanca: Universidad de Salamanca. Tesis doctoral.
- Gómez Asencio, José. 1981. *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Gómez Asencio, José. 1985. *Subclases de palabras en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Koerner, E. F. K. 1999. "Linguistics and ideology. A neglected aspect of 19<sup>th</sup> and 20<sup>th</sup> century Historiography". *Linguistic historiography: projects and prospects*, 39-60. Amsterdam and Philadelphia: John Benjamins.
- Koerner, E. F. K. 2007. "La historiografía de la lingüística. Pasado, presente, futuro". *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico* ed. por Josefa Dorta, Cristóbal Corrales y Dolores Corbella, 15-56. Madrid: Arco Libros.
- Lépinette, Brigitte. 2008. "La penetración del modelo gramatical 'general' de tipo escolar en España. Sus orígenes franceses (final del siglo XVIII y principios del XIX)". *Historiographia Linguistica* XXX: 3. 305-341.
- Palau y Dulcet, Antonio (ed.). 1975. *Manual del librero hispanoamericano. Bibliografía general española e hispanoamericana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos con el valor comercial de los impresos descritos*. Vol. 26. Barcelona: Palau.
- Sardi, Valeria. 2006. *Historia de la enseñanza de la lengua y la literatura*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- Swiggers, Pierre. 2004. "Modelos, métodos y problemas en la historiografía de la lingüística". *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la SEHL*, ed. por Cristóbal Corrales Zumbado, Josefa Dorta et al. Vol. 1, 113-146. Madrid: Arco Libros.

- Toscano y García, Guillermo. 2009. "Materiales para una historia del Instituto de Filología de la Universidad de Buenos Aires". *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana* VII: 13. 113-135.
- Vélez de Aragón, Z. 1892. *Nociones de geografía astronómica*. Madrid: Saturnino Calleja.
- Vélez de Aragón, Z. 1900. *Nociones de geografía histórica*. Madrid: Saturnino Calleja.
- Vélez de Aragón, Z. <sup>2</sup>1903. *Idioma Patrio. Gramática Elemental para uso de las escuelas comunes*. Buenos Aires: Cabaut y Cía. Segunda edición.
- Vélez de Aragón, Z. 1903. *La geografía de los niños argentinos: elementos de geografía general adaptados a los programas de las escuelas comunes*. Buenos Aires: Cabaut y Cía.
- Vélez de Aragón, Z. (trad.). 1909. *Elementos de práctica y teoría de redacción*. Buenos Aires: Cabaut y Cía.
- Vélez de Aragón, Z. <sup>5</sup>1910. *Idioma Patrio. Gramática Elemental para uso de las escuelas comunes*. Buenos Aires: Cabaut y Cía.
- Vélez de Aragón, Z. 1910. *Nociones de geografía física*. Madrid: Saturnino Calleja.
- Vélez de Aragón, Z. 1914. *Gramática castellana*. Buenos Aires: Cabaut y Cía.
- Vera y González, Enrique. 1901. *Lecciones de agricultura*. Buenos Aires: Cabaut y Cía.
- Vera y González, Enrique. 1903. *Diccionario enciclopédico de la lengua castellana: con la nueva ortografía adoptada oficialmente por la Real Academia Española... y el diccionario de geografía española... y el diccionario completo de historia natural*. Madrid: Saturnino Calleja.
- Vera y González, Enrique. 1904. *La estrella del sur*. Buenos Aires: La sin Bombo.
- Vera y González, Enrique. 1909. *Elementos de Historia Contemporánea de América (Desde la Independencia hasta nuestros días)*. Buenos Aires: Cabaut y Cía.